



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
COMISIONADO DE DERECHOS HUMANOS PARA
LA POLICÍA NACIONAL
GRUPO SOPORTE Y APOYO



SUDEH-GUSAP - 38.8

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2022

Señores
JEFES DE GRUPO Y ASESORES CODEH
 Calle 17 N. 65B - 95 Soluzona
 Bogotá D.C.

Asunto: notificación compromisos dialogo con café

En cumplimiento al *PTR OFPLA 001 PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO*, Tarea No. 383. Realizar la etapa evaluación y seguimiento de la rendición de cuentas (diálogo con Café), mediante la Publicación en la Página Web de la Policía Nacional del seguimiento a los compromisos o sugerencias fruto del diálogo realizado, los señores Jefes de Grupo y Asesores se servirán Informar las acciones desplegadas para el cumplimiento de los mismos, así:

COMPROMISO	RESPONSABLE	EVIDENCIA	PLAZO
Se va a trabajar de la mano con los jóvenes de la Ciudad de Cali, para mejorar la relación entre la Policía Nacional y la sociedad civil.	TE. ANDREA MAHECHA RAMIREZ	Informe ejecutivo describiendo las reuniones realizadas con esta población objeto.	28-11-2022
Se tiene que hacer investigaciones sociales y hacer partícipes a las organizaciones de la sociedad civil.	MY. SAYNDELL RODRIGUEZ MONCADA	Informe ejecutivo	28-11-2022
La Policía Nacional no se puede echar al hombro responsabilidades de manera solitaria, tenemos que hacer que las administraciones públicas también hagan parte de esto y trabajar bajo una misma misionalidad y parámetros en pro de la sociedad civil.	TC. MICHAEL AGUILAR RODRIGUEZ ASEDE. DORYS PARRA BELTRAN ASEDE. OLGA LUCIA CARDENAS ARIZA	Informe ejecutivo	28-11-2022
El tema de Género es importante, por ende, se debe generar espacios para trabajar con la población LGBTIQ+ y dialogar con los mandos estratégicos.	TC. MICHAEL AGUILAR RODRIGUEZ SI. CLAUDIA TORRES FIGUEROA	Informe ejecutivo	28-11-2022
Se sigue insistiendo en que la población civil participe en los procesos que tiene el Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional.	TC. MARY LUZ PINZON BENAVIDES TC. MICHAEL AGUILAR RODRIGUEZ MY. WILLIAM GUERRERO RIVERA MY. SAYNDELL RODRIGUEZ MONCADA IT. JAVIER ANDRES BORRERO SI. CLAUDIA TORRES FIGUEROA ASEDE. DORYS PARRA BELTRAN ASEDE. OLGA LUCIA CARDENAS ARIZA	Informe ejecutivo	28-11-2022

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Willian Eduardo Bernal Ariza
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Subcomisionado (A) Derechos Humanos Policía
Nacional
Cédula: 7163075
Dependencia: Subcomisionado Derechos Humanos
Unidad: Comisionado De Derechos Humanos Para La Policía
Nacional
Correo: william.bernal@correo.policia.gov.co
18/11/2022 3:52:35 p. m.

Anexo: no

Calle 17 N. 65B - 05 Soluzón
Teléfono: 3159000 ext. 0439
codeh.gusep@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
COMISIONADO DE DERECHOS HUMANOS PARA
LA POLICIA NACIONAL
SECRETARIA PRIVADA



CODEH-SEPRI - 29.25

Bogotá D.C., 01 de diciembre de 2022

Señor teniente coronel
WILLIAN EDUARDO BERNAL ARIZA
Subcomisionado (A) Derechos Humanos Policía Nacional
Carrera 59 N. 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicado oficial GS-2022-000942-CODEH.

De manera atenta me permito dar cumplimiento a mi Coronel de la orden emanada mediante comunicado oficial GS-2022-000942-CODEH, de las actuaciones realizadas por parte del Señor Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional con la organización *Call Habla*.

Para el día 16 de noviembre se realizó en la sala de juntas del Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional, el primer encuentro con el Equipo de mencionada organización:

- Yojan Ioan Yosif Gomez Garcia
- Shamed Jurado
- Rene La Torre
- Jairo Avelladenada

En el cual se socializó la propuesta *"Mediaciones ciudadanas para la PAZ TOTAL en el Oriente de Call - 2023"* así:

Metodología: MEC – ICCS / Modelo para el entendimiento común, a partir de los paradigmas de Inteligencia Colectiva y Cibernética Social. Bajo la estrategia de utilizar elementos didácticos para abordar diálogos complejos entre la Fuerza Pública y actores diversos de la comunidad.

- **Participación en inauguración:** Producción artística para la Gran Verbena del Oriente. (45 min)
 - o Presentar concepto de Oriente por la Vida. (video)
 - o Puesta en escena (Batucada)– coreografía. Historia: Policía y PL's abren camino a la participación de la comunidad.
 - o Recuperación de la camisa blanca como símbolo de paz
 - o Palabras Novoa – Argemiro – Yojan
 - o Lanzamiento – socialización de PÁZALA ORIENTE 5
 - o Himno a la vida (gran coro)

- **Momento 0:** Caracterización de la población / ejercicio diagnóstico localizado.
- **Momento 1:** Reflexión hacia adentro *Encuentro A con Fuerza pública, encuentro B con comunidad*
 - Socialización propósito del proyecto y la metodología.
 - Taller de reflexión en los hallazgos, aprendizajes y preguntas a los otros, sobre situaciones vividas durante el estallido social. (Diseñar taller)
- **Momento 2:** Encuentro de reconocimiento del otro y socialización de hallazgos, aprendizajes y preguntas a los otros, entre fuerza pública y comunidad.
 - Introducción de compromiso ético de escucha
 - Herramientas para el dialogo
 - Herramientas evidencias cartelera, lienzo,
- **Momento 3:** Taller Trabajamos Juntos para construir situaciones de paz en la comuna.
 - Cómo soñamos, cómo queremos nuestro oriente, nuestro territorio. Cómo lo que hacemos nos va a permitir vivir mejor en el territorio.
 - Instalar en estaciones de policía un espacio para el diálogo permanente y la coordinación de acciones para mejorar la convivencia en los territorios. Conectar con herramientas o estrategias de policía comunitaria.
- **Momento 4:** Pacto MEC-ICCS
 - Socialización a las comunidades de los resultados del taller Trabajamos Juntos.
 - Piezas comunicativas, reconocimientos públicos, Himno a la Vida
- **Momento 5:** Gran Clausura todo el Oriente. Concierto Oriente por la Vida.
Tiempo de ejecución: 2023
Es de anotar, se tiene proyectado realizar un encuentro en la ciudad de Cali, fecha que esta por definirse con el ánimo de seguir trabajando mancomunadamente.

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Andrea Mahecha Ramirez
Grado: Teniente
Cargo: Secretario (A) Privado (A)
Cédula: 1013594713
Dependencia: Secretaría Privada
Unidad: Comisionado De Derechos Humanos Para La
Policía Nacional
Correo: andrea.mahecha@correo.policia.gov.co
1/12/2022 2:30:02 p. m.

Carrera 59 N. 26 - 21 CAN
Teléfono: 5153000 ext. 9983
codeh.sepri@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
COMISIONADO DE DERECHOS HUMANOS PARA
LA POLICÍA NACIONAL
COMISIONADO DE DERECHOS HUMANOS DE LA POLICÍA NACIONAL



DIPON-CODEH - 29.25

Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2022

Señor (a) teniente coronel
WILLIAN EDUARDO BERNAL ARIZA
Subcomisionado (A) Derechos Humanos Policía Nacional
Carrera 59 Nl. 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: Informe Ejecutivo

De manera atenta y en atención al comunicado oficial No. GS-2022-000942-CODEH de fecha 21 de noviembre del presente año, de manera atenta y respetuosa, me permito dar cumplimiento a lo ordenado por dicha dependencia, referente a la entrega de un Informe ejecutivo, el cual hace parte del cumplimiento al PTR_OFPLA_001_PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, Tarea No. 383. Realizar la etapa evaluación y seguimiento de la rendición de cuentas (diálogo con Café).

INFORME ORGANIZACIONES SOCIEDAD CIVIL

Desde la creación del comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional, a través del Decreto 113 del 25 de enero del 2022, en la cual se designa la misión y la función de dicha oficina asesora que tendrá a cargo la transversalización en materia de Derechos Humanos a todos los funcionarios en servicio activo de la Policía Nacional.

Es por ello, que dentro de las 8 líneas estratégicas que el Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional se ha trazado como hoja de ruta, se cuenta con el Plan Cuatrienal de Derechos Humanos, cuya construcción y elaboración se diseña con la participación de sectores de la sociedad civil, líderes sociales e integrantes, de las diferentes especialidades de la Policía Nacional, mediante encuentros en los 32 departamentos del país y con la asistencia de instancias de expertos nacionales e internacionales, buscando con ello, fortalecer la cultura de respeto, promoción, garantía y protección de los derechos humanos de las personas bajo jurisdicción del Estado.

Hasta la fecha, se han visitado 14 ciudades de las 32 que se tienen programadas, entre ellas tenemos: Ibagué, Huila, Palpa, Bucaramanga, Cúcuta, Riohacha, Manizales, Cesar, Cali, Sincelejo, Florencia, Bogotá, Barranquilla, Medellín; con la finalidad de realizar consultas en materia de derechos humanos, con la participación de 20 sectores de la sociedad civil entre ellos: indígenas, afrodescendientes, jóvenes víctimas del conflicto, periodistas, líderes de la junta de acción comunal, organizaciones de mujeres, entre otros; dicha actividad se realiza durante dos días, con la metodología Metaplan.

De igual manera, la actividad también se realiza con el personal uniformado, durante dos (2) días, en el cual asisten 10 hombres y 10 mujeres, para un total de 20 uniformados del nivel ejecutivo y de

patrulleros, con la metodología liderada por el Instituto Internacional de Responsabilidad Social y de Derechos Humanos.

Con la creación del Plan cuatrienal de derechos humanos, el Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional logra generar espacios de diálogo e intercambio de conocimientos con la sociedad civil, reafirmando con ello el compromiso de la Institución para el mejoramiento en los requerimientos de la ciudadanía, con mayor énfasis en el Respeto a los Derechos Humanos para la prestación del servicio.

Por lo tanto, es importante informar que, a través del Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional, se ha venido reforzando el compromiso de Transformación de la Institución en conjunto con los diferentes actores sociales, logrando con ello una cercanía con la comunidad y una respuesta acertada por parte de la Policía Nacional comprometiéndose en la mejora de la seguridad humana.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Seyndell Steveria Rodriguez Moncada
Grado: Mayor
Cargo: Recien Traslado (Unicamente Para Uso Ubicacion Laboral
Dist-Nivel Central)
Cédula: 52802517
Dependencia: Comisionado De Derechos Humanos Para La Policía
Nacional
Unidad: Comisionado De Derechos Humanos Para La Policía Nacional
Correo: seyndell.rodriguez@comco.policia.gov.co
4/12/2022 3:08:58 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 N. 26 - 21 C.A.N
Teléfono: 3159000 ext. 9983
codeh.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



POLICÍA NACIONAL

Derechos Humanos

GUDEH

Comisionado de Derechos Humanos de la Policía Nacional
Noviembre 2022



Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2022-000942-CODEH a través del cual se notifican los compromisos obtenidos en la rendición de cuentas "diálogo con café", y se solicita informar las acciones desplegadas en cuanto a la siguiente temática:

La Policía Nacional no se puede exhar al hombro responsabilidades de manera solitaria, tenemos que hacer que las administraciones públicas también hagan parte de esto y trabajar bajo una misma misionalidad y parámetros en pro de la sociedad civil.

Como resultado de la expedición del decreto 113 de 2022, uno de los principales aspectos incorporados en el cambio organizacional de la Policía Nacional es la creación de la figura del Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional, encargada de liderar la Política de Promoción, Respeto, Garantía y Protección de los Derechos Humanos, de acuerdo con las Políticas del Gobierno Nacional y en cumplimiento de los mandatos constitucionales, legales, y de lo establecido en los convenios y tratados internacionales en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario ratificados por el Estado colombiano.

Esta misma figura se encuentra facultada para presentar documentos institucionales en temáticas relacionadas con los fenómenos sociales en el marco del servicio de policía y la actuación policial en materia de derechos humanos, para orientar la toma de decisiones por parte del mando institucional o el Gobierno Nacional, regional o local.

Aunado a lo anterior, en la ESPOV, se establece una ruta interinstitucional en territorio, de donde se puede evidenciar la importante labor que debe ser desarrollada por las autoridades locales:

ruta de actuación interinstitucional en el territorio

1. La fuente de activación de esta ruta corresponde a la existencia de un incidente con probabilidad de riesgo inminente que supera las capacidades institucionales para su atención, donde se requiere agotar las coordinaciones interinstitucionales con las entidades territoriales, para el impulso de acciones como el trámite de emergencia ante la Unidad Nacional de Protección -UNP.

En tal virtud, conforme a lo estipulado en el Decreto No. 2252 de 2017, surge la primera acción a cargo de los alcaldes y gobernadores con la participación de los comandantes de estación y subestación de policía y Centros de Atención Inmediata -CAI, en lo pertinente a la disposición de medidas de prevención y



protección necesarias, de conformidad a su competencia y deber de concurrencia definido en el Decreto 1066 de 2015 y Decreto 1581 de 2017.

De igual manera se debe informar el hecho a las Procuradurías Delegadas, Regionales, Provinciales y Distritales para la articulación de la Directiva No. 002 del 2017, la cual brinda lineamientos para la protección efectiva de los derechos de los defensores y defensoras de derechos humanos y sus organizaciones, integrantes de los movimientos sociales, movimientos políticos, lideresas, líderes políticos y sociales; para que desde su misionalidad apoye el objeto de la presente ruta interinstitucional.

Se debe informar a las Fuerzas militares, cuando la Policía Nacional no esté en capacidad por sí sola de aplicar las medidas preventivas, para que ellos de acuerdo a los principios de complementariedad y coordinación; dentro de las responsabilidades adquiridas por el Ministerio de Defensa Nacional, en concordancia con el Decreto 1066 del 2015, en sus artículos 2.4.1.2.2 para atiendan los requerimientos en pro de proteger la vida de la población objeto de la presente Directiva.

2. La acción pertinente para el desarrollo efectivo de las coordinaciones interinstitucionales, recae sobre la activación de las instancias de gobernabilidad para la prevención y protección, entre ellas, las Mesas Territoriales de Prevención; Subcomités de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, Consejos de Seguridad o Comité Territorial de Alerta para la Reacción Rápida.

En cualquiera de los anteriores escenarios, es pertinente la presentación del incidente para su estudio con el propósito de fortalecer la concurrencia de las demás entidades y autoridades en territorio, según su competencia, en el caso de la Secretaría de Gobierno con la disposición de medidas asistenciales, la Fuerza Pública mediante medidas de prevención, el Ministerio Público con el acompañamiento a la víctima, la Fiscalía General de la Nación en persecución de la respectiva acción penal y la Unidad Nacional de Protección con la implementación de sus rutas y procedimientos (protección individual o colectiva); por ejemplo, en el caso de víctimas o líderes del movimiento político FARC, acudiendo a la valoración de su presunción constitucional de riesgo para implementar medidas de emergencia.

3. De acuerdo con la competencia institucional, se debe acompañar la implementación de las medidas establecidas con las autoridades intervinientes en las instancias territoriales, de manera especial con la Secretaría de Gobierno, la Oficina Regional de la Unidad Nacional de Protección y las Unidades Militares en la jurisdicción, a efectos de contribuir a garantizar la aplicación de medidas de protección especial materiales e inmateriales.



Las actuaciones por competencia y coordinaciones adelantadas, deben ser registradas de manera oportuna en el Sistema Integral de Derechos Humanos – SIDEH.

Acciones extraordinarias

1. Estas se dan cuando el Ministerio del Interior interviene en la articulación nación-territorio, intersectorial e institucional, con la intervención por parte de la Institución representada en la Inspección General y el Cuerpo Élite integrado a la Policía Nacional, por medio de la Comisión Intersectorial Para el desarrollo del Plan de Acción Oportuna (PAO) o la Subcomisión Nacional de Garantías de Seguridad para el impulso de acciones complementarias en el territorio con el fin de prevenir la violación de los derechos a la vida, la integridad, la libertad y seguridad personal de líderes/as sociales y defensores/as de Derechos Humanos.

2. Como resultado de la articulación interinstitucional a instancias de la Comisión Intersectorial Para el desarrollo del Plan de Acción Oportuna (PAO) o Subcomisión Nacional de Garantías, toma importancia a cargo de los gobernadores y alcaldes, el impulso de acciones complementarias con la Fuerza Pública para fortalecer el control territorial, entre las cuales se pueden destacar la revisión de los Planes Integrales de Prevención y Protección, con impulso de acciones conjuntas en zonas focalizadas, la interlocución y relacionamiento con las organizaciones para identificar factores de riesgos y verificar informaciones, asimismo para la designación de enlaces con líderes/as y defensores/as de Derechos Humanos en sus diferentes formas de asociación (Juntas de Acción Comunal, Consejos Comunitarios de Negritudes, Consejos Indígenas, Asociaciones campesinas, políticas, entre otras).

Decreto 1066 del 25 de mayo de 2005, dispone la concurrencia y responsabilidad que le asiste a las autoridades del orden nacional, departamental y local en materia de prevención y protección:

CAPÍTULO 2

Prevención y Protección de los Derechos a la Vida, la Libertad, la Integridad y la Seguridad de personas, grupos y comunidades

ARTÍCULO 2.4.1.2.2. Principios. Además de los principios constitucionales y legales que orientan la función administrativa, las acciones en materia de prevención y protección, se regirán por los siguientes principios:

1. Buena fe: Todas las actuaciones que se surtan ante el programa, se ceñirán a los postulados de la buena fe.



2. Causalidad: La vinculación al Programa de Prevención y Protección, estará fundamentada en la conexidad directa entre el riesgo y el ejercicio de las actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias.

Los interesados en ser acogidos por el programa deben demostrar, siquiera sumariamente, dicha conexidad.

3. Complementariedad: Las medidas de prevención y protección se implementarán sin perjuicio de otras de tipo asistencial, integral o humanitario que sean dispuestas por otras entidades.

4. Concurrencia: La Unidad Nacional de Protección, el Ministerio del Interior, la Policía Nacional y demás autoridades del orden nacional, los municipios y departamentos aportarán las medidas de prevención y protección de acuerdo con sus competencias y capacidades institucionales, administrativas y presupuestales, para la garantía efectiva de los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal de su población objeto.

5. Consentimiento: La vinculación al Programa de Prevención y Protección requerirá de la manifestación expresa, libre y voluntaria por parte del solicitante o protegido respecto de la aceptación o no de su vinculación. Coordinación: El Programa de Prevención y Protección actuará ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónicamente con la Policía Nacional, demás autoridades del orden nacional, departamental y municipal, para la prevención y protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad, y la seguridad personal de su población objeto.

ARTÍCULO 2.4.1.2.13. Implementación de la estrategia de prevención a nivel territorial. En cada entidad territorial se integrará una mesa territorial de prevención con el objeto de coordinar las acciones de implementación de la estrategia de prevención, en el marco de sus competencias con las siguientes atribuciones:

1. Realizar un proceso de identificación de riesgos permanente.
2. Proyectar Escenarios de Riesgo.
3. Formular planes de prevención y contingencia frente a los escenarios de riesgo identificados.
4. Velar por la implementación de las estrategias y acciones incorporadas en los planes de prevención y de protección, por parte de las entidades responsables.
5. Hacer seguimiento a la implementación de los mencionados planes y realizar los ajustes a los mismos cuando las condiciones así lo requieran.
6. Generar espacios de trabajo entre las autoridades y las comunidades en aras de mejorar los procesos de gestión del riesgo.

PARÁGRAFO. Las Mesas Territoriales serán coordinadas por la autoridad de gobierno departamental, distrital o municipal correspondiente y en ellas participarán las demás entidades y dependencias del Estado con competencia en esta materia.

ARTÍCULO 2.4.1.2.18. Responsabilidades del Ministerio de Defensa Nacional, en el marco de la estrategia de prevención. El Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y de Policía desarrollarán las siguientes acciones en el marco del programa de prevención:



1. Implementar, la política integral de derechos humanos de la fuerza pública en las zonas focalizadas para la elaboración de los planes de prevención y protección.
2. Participar, a través de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en el proceso de Identificación, análisis y advertencia de riesgo, y hacer seguimiento permanente a la evolución de los actores que generan amenaza en la zona.
3. Contrarrestar, de acuerdo con sus competencias internas, los factores amenazantes en el territorio.
4. Participar en la formulación de planes de prevención y de contingencia.
5. Generar espacios de acercamiento entre las comunidades y la fuerza pública.
6. Evaluar en conjunto con el programa de prevención y con la mesa territorial los avances en la implementación de las acciones de prevención, enmarcadas en los planes formulados, que son de su competencia y los resultados obtenidos.
7. Definir, en coordinación con el Programa de Prevención y Protección y las autoridades civiles nacionales y territoriales, estrategias preventivas para situaciones particulares de riesgo.

ARTÍCULO 2.4.1.2.20. Atribuciones de los departamentos en el marco de la estrategia de prevención. De conformidad con lo dispuesto por los ARTÍCULO s 287, 298 y 305 de la Constitución Política, las acciones que las gobernaciones tendrán las siguientes atribuciones.

1. Participar en el proceso de focalización territorial para la implementación del programa de prevención en su territorio.
2. Capacitar a su personal en el uso de las metodologías de identificación y gestión de riesgo.
3. Servir de enlace entre las autoridades del nivel municipal y el nivel nacional para el desarrollo del programa de prevención.
4. Generar espacios de acercamiento entre las comunidades y las autoridades tanto civiles como de fuerza pública.
5. Participar en el proceso de identificación y análisis de riesgo.
6. Participar en la formulación de planes de prevención.
7. Participar en la formulación de un plan de contingencia.
8. Implementar el plan de prevención en los temas que son de su competencia.
9. Generar espacios de rendición de cuentas con autoridades y comunidades para presentar los avances en la implementación de los programas de prevención en su Departamento.
10. Implementar las estrategias y actividades que, por competencia, o en virtud de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiaridad, se identifiquen a su cargo en los planes de prevención y contingencia.
11. Definir, en coordinación con el Programa de Prevención del Ministerio del Interior y las autoridades civiles y de fuerza pública, estrategias preventivas para situaciones particulares de riesgo.

(Decreto 4912 de 2011, Art. 20)

ARTÍCULO 2.4.1.2.21. Atribuciones de los municipios en el marco de la estrategia de prevención. Acorde con los artículos 287, 311 y 315 de la Constitución Política y de la Ley 136 de 1994 corresponde al municipio desarrollar las siguientes atribuciones



en el marco de sus competencias. Las alcaldías distritales o municipales tendrán a su cargo:

1. Participar en el proceso de focalización territorial para la implementación del programa de prevención en su territorio.
2. Capacitar a su personal en el uso de las metodologías de identificación y gestión de riesgo del programa de prevención.
3. Generar espacios de acercamiento entre las comunidades y las autoridades tanto civiles como de fuerza pública.
4. Realizar el proceso de convocatoria para adelantar el proceso de identificación y análisis de riesgo.
5. Participar en el proceso de identificación y análisis de riesgo.
6. Participar en la formulación de planes de prevención.
7. Participar en la formulación de los planes de contingencia.
8. Incorporar los planes de prevención y contingencia a los planes destinados a mantener la seguridad y el orden público en el municipio y reportar su avance a la oficina regional del Ministerio del Interior.
9. Implementar los planes de prevención y contingencia en los temas que son de su competencia.
10. Reportar al programa de prevención, los riesgos que se ciernen sobre las personas, grupos y comunidades y las medidas que se vienen implementando.
11. Requerir de manera precisa y motivada al departamento o las instituciones del orden nacional, para que, en virtud de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiaridad, apoyen la implementación de aquellas estrategias y actividades contenidas en los mismos y que por razones objetivas y justificadas no puedan ser ejecutadas por el municipio.
12. Generar espacios de rendición de cuentas con autoridades y comunidades para presentar los avances en la implementación de los programas de prevención en su municipio.
13. Definir, en coordinación con el Programa de Prevención del Ministerio del Interior y las autoridades civiles y de fuerza pública, estrategias preventivas para situaciones particulares de riesgo.

Decreto 660 del 17 de abril de 2018:

ARTÍCULO 2.4.1.7.2.11. Complementariedad y concurrencia de las entidades. La Unidad Nacional de Protección, el Ministerio del Interior, la Policía Nacional a través de su modelo de planeación y gestión operacional del servicio de policía, y demás autoridades del orden nacional, los departamentos, los municipios o distritos e instancias creadas en el marco de la implementación del Acuerdo Final para la Paz, aportarán las medidas de prevención y protección de acuerdo con sus competencias y capacidades institucionales, administrativas y presupuestales, para la garantía efectiva de los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal de su población objeto de conformidad con el Decreto Ley 895 de 2017 y demás normas vigentes.

**Comisionado de Derechos Humanos de la Policía Nacional**

ARTÍCULO 2.4.1.7.3.7. Aplicación de la Caja de Herramientas para la construcción, ejecución y seguimiento de los PISCC. El Gobierno Nacional, a través de los Ministerios del Interior y de Salud y Protección Social, la Policía Nacional y demás entidades con competencia en la materia, con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, podrá contribuir a la promoción de acciones de convivencia social en los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), de las entidades territoriales, para lo cual el Departamento Nacional de Planeación promoverá el uso y prestará asistencia técnica para la aplicación de la Caja de Herramientas para la construcción, ejecución y seguimiento de los PISCC, de conformidad con el artículo 2.7.1.1.16 del presente decreto.

Estas acciones de promoción y de asistencia se llevarán a cabo en espacios técnicos previstos para estos efectos y contarán con la participación de las autoridades territoriales con jurisdicción en la zona y de las comunidades y organizaciones en los territorios.

Es crucial una hoja de ruta que establece directrices dirigidas a garantizar y respetar la labor de defensa de los derechos humanos en Colombia.

Esta importante crear una política con un proceso de concertación a nivel nacional y territorial con asistencia del Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio del Interior y la Defensoría del Pueblo para escuchar las opiniones, necesidades y propuestas de líderes sociales y defensores de derechos humanos.

Son cuatro los pilares fundamentales, prevenir, garantizar, promover y proteger, encaminados a implementar acciones clave para contrarrestar la vulnerabilidad de líderes que trabajan por el respeto de los Derechos Humanos en Colombia, quienes, además, contribuirán al cumplimiento de la política en el territorio.

El documento contempla cuatro objetivos específicos, encaminados a:

- **Trabajar en los territorios para conocer de manera oportuna los riesgos y amenazas que tienen los líderes sociales.**

El primer objetivo busca recolectar información efectiva sobre las posibles amenazas y agresiones hacia los líderes sociales en las regiones del país, esto permitirá que existan datos claves para saber cuál es la mejor decisión al momento de proteger la integridad y la labor de los líderes sociales y defensores de los derechos humanos, a su vez esto promoverá el fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional y la acción conjunta e integral del Estado para la intervención de estas causas.



- **Protección oportuna de las personas defensoras de DD.HH.**

El segundo objetivo se orienta a desarrollar campañas de prevención temprana y protección oportuna de las personas defensoras de los derechos humanos, debido a que persisten dificultades en las etapas de identificación, mitigación del riesgo, en la articulación efectiva con las autoridades administrativas nacionales y locales a nivel integral.

- **Fortalecer los procesos de investigación, judicialización y sanción a los delitos y atentados que han sido cometidos hacia los líderes sociales y defensores de DD. HH.**

Este promoverá la articulación con la Fiscalía y la Rama Judicial, fortaleciendo la presencia institucional y dando a conocer las herramientas que puede utilizar los líderes sociales y defensores de derechos humanos para tener un mayor acceso a la justicia.

- **Mayor reconocimiento a la labor colectiva e individual de los defensores de DD.HH.**

Implementación de acciones encaminadas a promover ambientes libres de estigmatización, la restauración del tejido social, la generación de capacidades individuales y colectivas y la despolarización para el libre ejercicio de la defensa de los derechos humanos.

Se acelerará la investigación, judicialización y sanción de los delitos denunciados. "Estamos creando más jueces especializados para los procesos de delitos contra defensores de derechos humanos, se fortalecerán los sistemas locales de justicia en las Zonas Especiales de Garantías para el Liderazgo Social y Defensa de DD. HH. y se promoverán la denuncia y seguimiento a los casos registrados".

La política pública es consolidar el respeto y las garantías para el libre ejercicio de la labor de defensa de los Derechos Humanos, a partir de la implementación de estrategias de seguridad integral con enfoques amplios que consideren la complejidad de los contextos en los que se ejerce esta labor en Colombia.



Elaboró: St. Alexander Aguado Pedraza
Revisó: TC. Michael Aguilar Rodríguez
TC. Mary Luz Benavides Pinzon
AD 02: Olga Lucia Cardenas Ariza
AD 08: Dorys Esperanza Parra Beltran

codeh.guden-pol@policia.gov.co
www.policia.gov.co

carlos.moralesg



POLICÍA NACIONAL

Derechos Humanos

GUDEH

INTERLOCUCIONES

Comisionado de Derechos Humanos de la Policía Nacional
Noviembre 2022



Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2022-000942-CODEH a través del cual se notifican los compromisos obtenidos en la rendición de cuentas "diálogo con café", y se solicita informar las acciones desplegadas en cuanto a la siguiente temática:

Se sigue insistiendo en que la población civil participe en los procesos que tiene el Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional.

En el contexto de los derechos humanos al interior de la Policía Nacional, no habían sido suficientes los esfuerzos alcanzados frente a las responsabilidades que se generaban desde el ámbito internacional, nacional y territorial. Es así como el Gobierno Nacional con participación de expertos nacionales e internacionales, representantes de centros de pensamiento reconocidos, así como el resultado de investigaciones académicas y referenciaciones internacionales se dio inicio a un profundo proceso de transformación y rediseño institucional orientado a la consolidación de cuatro proyectos marco para la Policía Nacional.

En razón a lo anterior, se conformó una Mesa Asesora como instancia de alto nivel, seleccionada por el Gobierno Nacional para discutir y hacer recomendaciones sobre temas de interés de cara a la transformación de la Policía Nacional, así como una Secretaría Técnica mixta integrada por expertos, la cual preparó reportes para las discusiones de la mesa, convocando expertos vinculados a las temáticas de análisis y preparando un informe final de la Mesa; definiendo 10 lineamientos de la Transformación Policial, así:

1. Hablemos de Policía
2. Pacto Colombia con las juventudes
3. Derechos Humanos
4. Nuevo Estatuto Disciplinario
5. Profesionalización
6. Uso legítimo de la fuerza
7. Tecnología
8. Nueva Identidad
9. Desarrollo profesional
10. Nuevo modelo de vigilancia

Como resultado de la expedición del decreto 113 de 2022, uno de los principales aspectos incorporados en el cambio organizacional de la Policía Nacional es la creación de la figura del Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional, figura a través de la cual se han generado una serie de canales más efectivos de comunicación, lo que ha permitido el desarrollo de actividades de interlocución con entidades gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales, en pro de fortalecer la defensa de los derechos humanos y el



derecho internacional humanitario. Aunado a lo anterior, este despacho liderará y supervisa los mecanismos de atención de las poblaciones que se encuentran en situación de vulnerabilidad frente a los riesgos de afectación a sus derechos y libertades individuales y colectivas.

En las metas establecidas por la institución y el Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional, para promoción, respeto, garantía y protección de los Derechos Humanos se establecieron ocho (8) líneas estratégicas así:

1. Fortalecimiento de los estándares de Derechos Humanos en la doctrina educativa y operativa.
2. Capacitación en jurisprudencia y doctrina de Derechos Humanos a los Jueces disciplinarios.
3. Fortalecimiento del observatorio de derechos humanos.
4. Creación del instituto de conflictividad social y Derechos Humanos.
5. Diálogo e interlocución del mando estratégico con organizaciones de la sociedad civil.
6. Programa de radio sobre Derechos Humanos
7. Transversalización del enfoque de género
8. Construcción del plan cuatrienal de Derechos Humanos con participación de líderes sociales.

De las cuales la sociedad civil es un actor relevante en cuatro de ellas, así:

- **Creación del instituto de conflictividad social y Derechos Humanos**

Para el año 2023 se pondrá en marcha el Instituto de Derechos Humanos y Conflictividad Social Antonio Nariño, en el cual la sociedad civil participará en procesos de sensibilización e investigación social, con el fin de brindar respuesta a las necesidades de promoción, respeto, garantía y protección los Derechos Humanos de todos los Colombianos.

- **Diálogo e interlocución del mando estratégico con organizaciones de la sociedad civil**

Se tienen proyectadas unas capacitaciones para los comandantes de Metropolitanas y Departamentos de Policía, con el fin de que tengan una interlocución asertiva, con todos los miembros de la sociedad civil.

- **Programa de radio sobre Derechos Humanos**

Se va realizar un programa de radio a nivel nacional con una emisora reconocida, en donde se van a escuchar todas las inquietudes, necesidades y sugerencias que tengan los miembros de la sociedad civil en

los temas referentes a la promoción, respeto, garantía y protección de los Derechos Humanos.

- **Construcción del plan cuatrienal de Derechos Humanos con participación de líderes sociales**

Para la construcción del plan cuatrienal de Derechos Humanos se proyectaron 32 encuentros con la sociedad civil a nivel nacional, de los cuales a la fecha se han realizado 14 en las ciudades de Neiva, Paipa, Bucaramanga, Ibagué, Cúcuta, Manizales, Sincelejo, Florencia, Valledupar, Riohacha, Cali, Bogotá, Barranquilla, Medellín.

Su elaboración y despliegue se realiza con participación de sectores de la sociedad civil, líderes sociales e integrantes de las especialidades de la Policia Nacional.

Los Grupos de Derechos Humanos en Metropolitanas y Departamentos de Policia realizan en sus jurisdicciones diferentes actividades que vinculan a la sociedad civil, las cuales buscan el fortalecimiento de las relaciones entre comunidad y policia.

También desde las unidades desconcentradas se realizan interlocuciones con Líderes Sociales y Defensores de Derechos Humanos, para tratar temas de seguridad personal de acuerdo a su liderazgo, estos espacios cuentan con la participación de Secretarios de Gobierno, Defensoría del Pueblo, Personería Municipal, Unidad Nacional de Protección, Fiscalía.



Elaboró: St. Alexander Aguado Pedraza
Revisó: TC. Michael Aguilar Rodríguez
TC. Mary Luz Benavides Pinzon

codh.gudeh-pol@policia.gov.co
www.policia.gov.co

carlos.moralesg



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
COMISIONADO DE DERECHOS HUMANOS PARA
LA POLICIA NACIONAL
GRUPO GENERO



SUDEH-GUGEN - 3.1

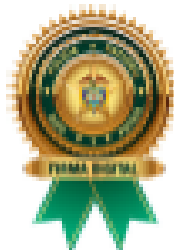
Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2022

Señor teniente coronel
WILLIAN EDUARDO BERNAL ARIZA
Subcomisionado (A) Derechos Humanos Policía Nacional
Carrera 59 N. 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicado oficial GS-2022-000942-CODEH

Respetuosamente me permito enviar a mi Coronel el Informe de las actividades (adjunto) realizadas por el grupo de género en cuanto a los compromisos obtenidos en la rendición de cuentas "diálogo con café", bajo la temática "El tema de género es importante, por ende, se debe generar espacios para trabajar con la población LGBTIQ+ dialogar con los mandos estratégicos."

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Michael Aguilar Rodríguez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Responsable Coordinación Grupos Derechos Humanos
Cédula: 80203319
Dependencia: Subcomisionado Derechos Humanos
Unidad: Comisionado De Derechos Humanos Para La Policía Nacional
Correo: michael.aguilar@correo.policia.gov.co
23/11/2022 3:44:55 p. m.

Anexo: si

Calle 17 N. 65b - 95 Soluzona
Teléfono: 3159000 ext. 9439
codeh.gugen@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2022-000942-CODEH a través del cual se notifican los compromisos obtenidos en la rendición de cuentas "diálogo con café", y se solicita informar las acciones desplegadas en cuanto a la siguiente temática:

- El tema de género es importante, por ende, se debe generar espacios para trabajar con la población LGBTIQ+ dialogar con los mandos estratégicos.

En marco de la transformación institucional que se viene generando en la Policía Nacional, la dependencia del Comisionado de Derechos Humanos es la responsable de liderar la Transversalización del Enfoque de Género en la Policía Nacional, y se viene realizando de la siguiente manera:

- Desde el año 2018 el Gobierno Nacional genera la "Política Pública de Transversalización del Enfoque de Género para las Fuerzas Militares y la Fuerza Pública", bajo este argumento y con el apoyo técnico de Cooperantes Internacionales como los son: Policía del Reino Unido de Suecia, Centro de Ginebra para la Gobernanza del Sector Seguridad-DCAF y la Organización Internacional para las Migraciones-OIM para el 2019-2020 se realizó "Diagnóstico Institucional de Género en la Policía Nacional de Colombia" y en el 2019 una "Autoevaluación de Género de la Policía Nacional de Colombia".

Una vez realizadas estas acciones, en las cuales se obtuvieron una serie de aspectos que corresponden a brechas de género relacionadas con la gestión estratégica del talento humano, tales como:

Brechas de desigualdad de oportunidades de género:

- Selección e incorporación.
 - Formación y Educación Continua.
 - Ubicación laboral.
 - Condición laboral.
 - Ambiente laboral.
 - Bienestar y estímulos.
 - Doctrina Policial.
- Después de evidenciar estas brechas, la institución opta por iniciar con el tren administrativo para la creación del **Grupo de Género** el cual será el encargado de promover en la Institución la inclusión, equidad, igualdad y transversalización del enfoque de género, a través de lineamientos que permitan el asesoramiento y toma de decisiones.
 - Aunado a estos estudios y teniendo como referencia otros documentos que constituyen el punto de partida para la construcción de los lineamientos, respecto a la incorporación de la perspectiva de Género en la Policía Nacional, tales como:

Ministerio de Defensa Nacional
Policía Nacional de Colombia
Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional
Grupo de Género

- “Lineamientos Orientados a la Promoción de la Equidad de Género y a la Prevención y Atención Integral de las Violencias de Género en la Fuerza Pública, con especial Énfasis en la Violencia Sexual” – Vicepresidencia de la República/2020.
- Ley 1257 de 2008, se “dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres”.
- Resolución No. 3010 de 2020, adopta los lineamientos orientados a la promoción de la equidad de género y a la prevención integral de las violencias de género en la fuerza pública con especial énfasis en la violencia sexual.
- Resolución No. 3029 de 2020, ordena la creación del Comité Sectorial para la Transversalización del Enfoque de Género del Ministerio de Defensa Nacional.
- Convención De Belem Do Para.
- “Carta vicepresidenta.
- la Ley 1719 (2014)
- la ley 1257 (2008)
- la Resolución 1325 (2000)
- entre otros”

Se vio la necesidad prioritaria de estructurar e implementar unos Lineamientos de Género toda vez que, el contexto social en términos de la exigencia por parte de la ciudadanía y las Altas Cortes relacionada con violación de los Derechos Humanos, es actualmente más sensible.

Así las cosas, se construyó un acto administrativo denominado *Resolución 03872 del 19 de noviembre del 2021 “Por la cual se adoptan los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Policía Nacional”*, documento doctrinal que establecerá las rutas de atención, protocolos de prevención, atención diferencial y demás lineamientos, que permitan dar a la institución un punto de partida para la implementación de la transversalización del enfoque de género.

Por otro lado, la Organización Internacional para las Migraciones - OIM, ha venido acompañando a la Policía Nacional en la elaboración de doctrina institucional para definir lineamientos institucionales de medios y procedimientos de policía con personas LGBTIQ+, de acuerdo a la necesidad que se ha identificado desde el servicio de Policía.

Como parte de este proceso, se han realizado acciones de sensibilización con activistas LGBTIQ+ en Florencia- Caquetá y se planea realizar actividades adicionales.

En ese sentido, la Personería de Bogotá ha manifestado su interés de unirse a las Mesas de trabajo para fortalecer la Guía de Medios de Policía para Personas LGBTIQ+ propuesta por OIM y desarrollar, en articulación con otros cooperantes y la Policía Nacional, espacios de validación y acercamiento con organizaciones de los sectores LGBTIQ+ de la ciudad.



CODEH-ODEHU - 29.25

Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2022

Señor capitán
JOSE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Jefe Grupo Soporte Y Apoyo Administrativo
Calle 17 N. 65B - 95 Soluzona
Bogotá D.C.

Asunto: cumplimiento tarea No. 383 compromisos diálogo con café.

En atención a la tarea del asunto la cual refiere: "Realizar la etapa de evaluación y seguimiento de la rendición de cuentas (diálogo con café)", compromiso: "se sigue insistiendo en que la población civil participe en los procesos que tiene el Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional", comedidamente me permito informar al señor capitán las actividades realizadas, con los diferentes entes civiles por parte del Observatorio Derechos Humanos, así:

- 26 de enero de 2022, mesa de trabajo del Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional, con la organización Programa Somos Defensores y Programa de Derechos Humanos USAID.

Registro fotográfico de la actividad



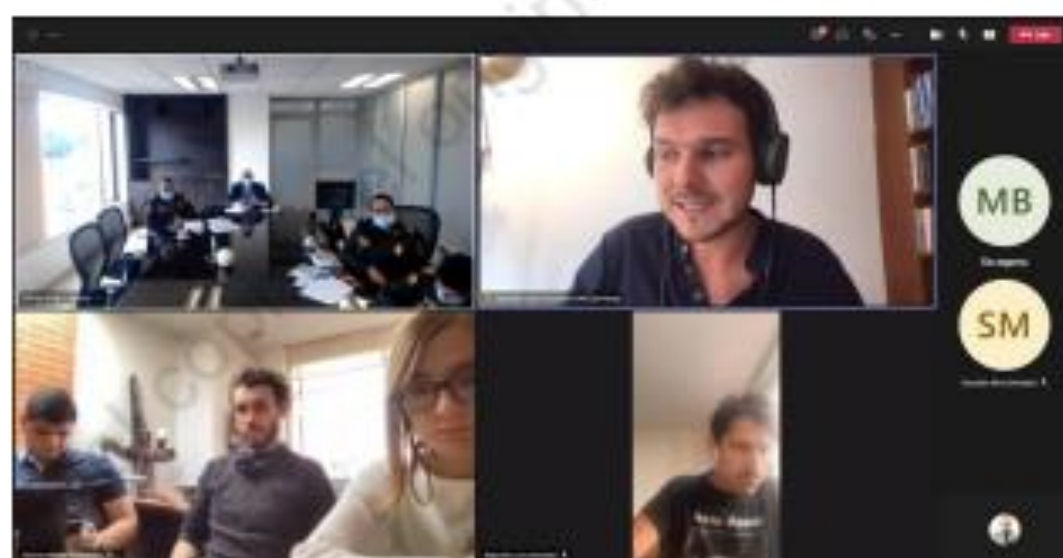
- 03 de febrero de 2022, mesa de trabajo del Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional, con las organizaciones Colombia Diversa y Temblores.

Registro fotográfico de la actividad



- 22 de febrero de 2022, mesa de trabajo del Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional, con la organización Temblores.

Registro fotográfico de la actividad



- 10 de mayo de 2022, mesa de trabajo con la ONG Pares, el Observatorio Derechos Humanos y el Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional.

Registro fotográfico de la actividad



Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Mary Luz Pinzon Benavides
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Observatorio Derechos Humanos
Cédula: 21113347
Dependencia: Observatorio Derechos Humanos
Unidad: Comisionado De Derechos Humanos Para La
Policia Nacional
Correo: mary.pinzon@correo.policia.gov.co
29/11/2022 10:36:08 a. m.

Anexo: no

Calle 17 N. 65B - 95 Soluzona
Teléfono: 3159000 ext. 9493
codeh.odehu@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
COMISIONADO DE DERECHOS HUMANOS PARA
LA POLICIA NACIONAL
COMISIONADO DE DERECHOS HUMANOS DE LA POLICIA NACIONAL



CEH-411 - 01 V-01
16-000-000

DIPON-CODEH - 3.1

Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2022

Señor (a) teniente coronel
WILLIAN EDUARDO BERNAL ARIZA
Subcomisionado (A) Derechos Humanos Policía Nacional
Carrera 59 N. 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: cumplimiento compromiso Diálogo con Café

En el marco del Proceso de Transformación Integral de la Policía Nacional, de acuerdo al Decreto 113 de 2022 en su Artículo 22 fue creado el "Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional", dando alcance a la Resolución 02106 del 14 de julio de 2022 "Por la cual se define la estructura orgánica del Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional", con el objetivo de liderar la Política de Promoción, Respeto, Garantía y Protección de los derechos humanos, y en cumplimiento a la orden impartida mediante la comunicación oficial Nro. GS-2022-000942-CODEH de fecha 17-11-2022, respetuosamente me permito remitir a mi Coronel, el informe ejecutivo que trata del compromiso asignado al Grupo Atención a Comunidades, Líderes y Defensores de Derechos Humanos, denominado "*se sigue insistiendo en que la población civil participe en los procesos que tiene el Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional*", tal como se indica en el documento anexo.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: William Javier Guerrero Rivera
Grado: Mayor
Cargo: Recien Traslado (Únicamente Para Uso Ubicación Laboral)
Ditah-Nivel Central)
Cédula: 1013579605
Dependencia: Comisionado De Derechos Humanos Para La Policía Nacional
Unidad: Comisionado De Derechos Humanos Para La Policía Nacional
Correo: william.guerrero1835@correo.policia.gov.co
28/11/2022 5:59:17 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 N. 26 - 21 CAN
Teléfono: 3159000 ext. 9983
codeh.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Noviembre
2022

Ministerio de Defensa Nacional
Policía Nacional de Colombia
Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional
Grupo Atención a Comunidades Líderes y Defensores de DDHH



POLICÍA NACIONAL

**INFORME EJECUTIVO RENDICIÓN DE CUENTAS DEL
COMISIONADO DE DERECHOS HUMANOS PARA LA
POLICÍA NACIONAL**

"DIÁLOGO CON CAFÉ"
2022

GS-2022-001078-CODEH

Tarea No. 383 Realizar la etapa evaluación y seguimiento de la rendición de cuentas (Diálogo con Café)

En atención al comunicado oficial Nro. GS-2022-000942-CODEH y en cumplimiento a los compromisos adquiridos por la Policía Nacional en la rendición de cuentas "Diálogo con Café" llevada a cabo el pasado 27/10/2022 con observancia al PTR_OFPLA_001_PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, Tarea No. 383, respetuosamente me permito informar las acciones desplegadas por parte del Grupo de Atención a Comunidades, Líderes, y Defensores de Derechos Humanos en referencia al compromiso; *"se sigue insistiendo en que la población civil participe en los procesos que tiene el comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional"*, en los siguientes términos.

Se viene asesorando a los comandantes de región, metropolitanas y departamentos de policía, frente a las interlocuciones y sensibilizaciones con los grupos y comunidades en el marco de la Directiva Operativa Transitoria 025 DIPON – INSGE del 05/08/2021 *"Parámetros de Actuación Policial para el Despliegue de la Estrategia de Atención a Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad –ESPOV"*, con el fin de generar condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y las libertades de las personas individuales y colectivas que se encuentran en situación de vulnerabilidad frente a riesgos y amenazas.

Por lo anterior, es pertinente referir, que el Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional, con el objetivo de mantener el ejercicio de la participación activa con diferentes sectores, continúa vinculando a los representantes del Estado en materia de derechos humanos, los directores de las organizaciones sociales, líderes sindicales y las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, obrando como antecedentes (52) actas las cuales fueron documentadas por los señores Comandantes, Subcomandantes, Comandantes Operativos y Jefes de Grupos Derechos Humanos de las Metropolitanas y Departamentos de policía del territorio nacional.

Noviembre
2022

Ministerio de Defensa Nacional
Policía Nacional de Colombia
Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional
Grupo Atención a Comunidades Líderes y Defensores de DDHH

Nro.	ACTA	Nro.	ACTA	Nro.	ACTA	Nro.	ACTA
1	ACTA Nro. 033-DECUN	15	ACTA Nro. 102-DEBOY	29	ACTA Nro. 183-DEAMA	43	ACTA Nro. 135-MECAL
2	ACTA Nro. 0033-DEUL	16	ACTA Nro. 084-DECAQ	30	ACTA Nro. 140-DEQUI	44	ACTA Nro. 101-DENAR
3	ACTA Nro. 146-DEVAL	17	ACTA Nro. 119-DESAN	31	ACTA Nro. 126-DEPUY	45	ACTA Nro. 245-MECAR
4	ACTA Nro. 154-DEANT	18	ACTA Nro. 124-METUN	32	ACTA Nro. 150-MEPAS	46	ACTA Nro. 287-MEBOG
5	ACTA Nro. 182-DECHO	19	ACTA Nro. 326-DESUC	33	ACTA Nro. 080-MEMAZ	47	ACTA Nro. 160-MEPOY
6	ACTA Nro. 177-DEGUA	20	ACTA Nro. 259-DEATA	34	ACTA Nro. 0148-MESOA	48	ACTA Nro. 209-DEMAM
7	ACTA Nro. 071-DEMET	21	ACTA Nro. 036-MENEV	35	ACTA Nro. 0156-MEBAR	49	ACTA Nro. 067-DEQUIV
8	ACTA Nro. 044-DEVIC	22	ACTA Nro. 057-MEPER	36	ACTA Nro. 186-MEVIL	50	ACTA Nro. 135-DETOL
9	ACTA Nro. 078-DEGUN	23	ACTA Nro. 178-METIB	37	ACTA Nro. 238-MEVAL	51	ACTA Nro. 093-DECAS
10	ACTA Nro. 084-DEURA	24	ACTA Nro. 126-DECOR	38	ACTA Nro. 129-MEMOT	52	GS-2022-100166-DECAU
11	ACTA Nro. 437-MEBUC	25	ACTA Nro. 083-DEBOL	39	ACTA Nro. 195-DECES	No aplica	
12	ACTA Nro. 117-DEMAG	26	ACTA Nro. 071-DEVAU	40	ACTA Nro. 153-DENOR	No aplica	
13	ACTA Nro. 115-DERS	27	ACTA Nro. 081-DESAP	41	ACTA Nro. 271-MESAN	No aplica	
14	ACTA Nro. 083-DEARA	28	ACTA Nro. 099-MECUC	42	ACTA Nro. 081-DECAL	No aplica	

GS-2022-001078-CODEH



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
COMISIONADO DE DERECHOS HUMANOS PARA
LA POLICIA NACIONAL
GRUPO PROMOCION Y DIFUSION EN DERECHOS HUMANOS



SUDEH-GRUDH - 29.25

Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2022

Señor teniente coronel
WILLIAN EDUARDO BERNAL ARIZA
Subcomisionado (A) Derechos Humanos Policía Nacional
Carrera 59 N. 28 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial No. GS-2022-000942-CODEH

En atención al documento del asunto de fecha 17/11/2022, "Notificación compromisos diálogo con café", específicamente, el número 5 que a la letra dice: "Se sigue insistiendo en que la población civil participe en los procesos que tiene el Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional"; respetuosamente me permito remitir a mi coronel, el informe ejecutivo que da cuenta de las acciones desplegadas para atender este compromiso.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Javier Andres Borrero
Grado: Intendente
Cargo: Responsable Promocion Y Difusion En Derechos Humanos
Cédula: 80243089
Dependencia: Grupo Promocion Y Difusion En Derechos Humanos
Unidad: Comisionado De Derechos Humanos Para La Policia Nacional
Correo: javier.borrero@comeo.policia.gov.co
23/11/2022 10:43:43 a. m.

Anexo: si

Calle 17 N. 65B - 95 Soluzona
Teléfono: 3159000 ext. 9439
codeh.grudh@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



RENDICIÓN DE CUENTAS “DIÁLOGO CON CAFÉ”

FECHA REUNIÓN 27 de octubre de 2022 HORA: 14:00

TEMÁTICAS TRATADAS
Se sigue insistiendo en que la población civil participe en los procesos que tiene el Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional¹ El día 27 de octubre de 2022, se desarrolló la Rendición de Cuentas “Dialogo con café”, evento que permitió socializar y retroalimentar a los ciudadanos de los resultados de la gestión pública en materia de derechos humanos de la vigencia 2021, la agenda permitió integrar a los participantes en varias de trabajo, para el caso puntual de la Mesa de trabajo No. 2, se abordaron las preguntas propuestas para ser analizadas en este espacio, producto de dicha actividad, se generaron dos solicitudes, que fueron gestionadas de la siguiente manera: De acuerdo al requerimiento que realizó por escrito el señor Nelson Moreno Segura Representante Legal Colombia Pluriétnica durante la rendición de cuentas, se emitió respuesta mediante la comunicación oficial No. GS-2022-000944-CODEH, en los siguientes términos: <i>“esta Oficina Asesora tiene proyectadas ocho líneas estratégicas, en las que varias se van a desarrollar con el apoyo de las organizaciones de la sociedad civil, es así, que su propuesta y experiencia será tenida en cuenta para el acompañamiento y construcción de dichas líneas”</i>. Igualmente, se elaboró una carta de agradecimiento a la señora Gloria Nieto Moreno Consultora para los Derechos Humanos y el Desplazamiento – CODHES, remitida mediante la comunicación oficial No. GS-2022-000960-CODEH, por el acompañamiento, disposición y participación en la mesa de trabajo No 2, aportando sugerencias y/o propuestas expuestas, que permiten crear espacios de colaboración y acercamiento a la comunidad, además, de fortalecer la confianza ciudadana. Se reiteró nuestro compromiso frente a la promoción, respeto, garantía y protección de los derechos humanos, de acuerdo con las políticas del Gobierno Nacional y en cumplimiento de los mandatos constitucionales, legales, convenios y tratados internacionales en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario, ratificados por el Estado colombiano.

¹ GS-2022-000942-CODEH



Registros fotográficos: 27 de octubre



Intendente JAVIER ANDRÉS BORRERO
Jefe Grupo Promoción y Difusión de Derechos Humanos